TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROCESO CONV-ESAL-053-2019 TUR

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ESAL) PARA PARTICIPAR EN EL CONVENIO DE ASOCIACION CON EL MUNICIPIO DE TURBACO BOLÍVAR BAJO LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 092 DE 2017

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA DENTRO DEL TERMINO Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 092 de 2017, el cual reglamenta la forma como el Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, el presente proceso se regirá por las siguientes reglas:

RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES.

Se recomienda a los Participantes que antes de elaborar y presentar su Propuesta, tengan en cuenta lo siguiente:

Leer cuidadosamente la Invitación pública y sus adendas, si las llegare a haber antes de la propuesta

Examinar el contenido de la Invitación Pública del presente proceso y sus condiciones.

Presentar los documentos exigidos para la celebración y ejecución del contrato, en caso de que su propuesta sea seleccionada.

No son admitidas las consultas telefónicas ni personales, ni tendrá fuerza Vinculante para la Alcaldía, cualquier pronunciamiento verbal.

Revisar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para presentar propuesta y contratar con el estado.

Conocer las obligaciones y derechos contenidos en el Invitación Pública y cada una de las cláusulas de la minuta del convenio, para los Participantes, Proponentes o para el Adjudicatario.

Presentar oportunamente los documentos que deben allegar con la Propuesta, para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Invitación Pública.

Verificar que los documentos a presentar con la Propuesta se hayan expedido dentro de los plazos exigidos en la Invitación Pública.

Diligenciar y suministrar toda la información requerida en la presente Invitación Pública y sus anexos.

Entender que con la presentación de la Propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente Invitación Pública y en la ley.

Diligenciar y suministrar toda la información requerida en la presente Invitación Pública y sus anexos.

Entender que con la presentación de la Propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente Invitación Pública y en la ley.

Presentar la Propuesta, incluyendo sus anexos, en el orden establecido en la Invitación Pública para facilitar su estudio, con índice, debidamente foliada y en idioma castellano

Tener claridad respecto a que la presentación de la Propuesta, por parte de los Proponentes, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos de la Invitación Pública; que recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que han aceptado que la Invitación Pública es completo, compatible y adecuado para identificar el servicio a contratar; que están enterados a satisfacción del alcance del objeto a contratar, los Riesgos que asumen y que han tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquirirán en virtud del convenio que se celebrará.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE JORNADAS DE CAPACITACIONES DE FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA ALCALDIA DE TURBACO PARA LA EVALUACION DE DESEMPEÑO.

CAPITULO 1

1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1 CONTRATANTE

El Municipio de Turbaco Bolívar con NIT 89048114901, legalmente Representado por el Alcalde Municipal, quien se denominará el **MUNICIPIO**.

1.2 NORMATIVIDAD APLICABLE.

En virtud de lo establecido en el artículo 2 del decreto 092 de 2017: **Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad**. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, y el artículo 4 del decreto 092 de 2017: **Proceso competitivo de selección** cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso

competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acreditan su idoneidad; y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

El Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, para el presente caso solicitará una Propuesta dirigida a todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro que sean idóneas y cuenten con la experticia para asociarse con el Municipio de Turbaco para el desarrollo del proyecto descrito. Así mismo se verificará la oferta más favorable que será aquella que oferte el mayor compromiso de recursos en dinero, Especie o los criterios de calidad adicionales. De igual forma se verificarán los requisitos habilitantes, los cuales son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera y su experiencia. Para ello se tendrá en cuenta lo expresado por el Decreto 092 de 2017, la guía para el desarrollo del mismo y las disposiciones que al respecto indica la Agencia Nacional para la Contratación Colombia Compra Eficiente

MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Entidad estima que el Proceso a celebrar es un Convenio de Asociación, el cual deberá regirse por lo señalado en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, al tiempo que lo consagrado en el Decreto 092 de 2017, por lo tanto se adelantará proceso competitivo de Selección en los precisos términos del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, con el cumplimiento integral de los requisitos establecidos en dicho cuerpo normativo y lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, en la Guía G-GESAL 02 de 2017.

Teniendo en cuenta que el presente proyecto pretende alcanzar metas relacionadas con el mejoramiento del desarrollo Social, se pretende a través de una alianza que involucre a entidades gubernamentales, comunitarias y privadas sin ánimo de lucro, aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un convenio con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

Conforme a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que en el Convenio que se pretende suscribir, se cumplen los presupuestos legales del procedimiento especial “Convenio de Asociación” tales como; 1. Que el convenio de asociación a celebrar tenga como propósito impulsar programas y actividades de interés público. 2. Que las entidades sean de reconocida idoneidad. 3. Que ambas partes tengan contempladas esas actividades de interés público, dentro de sus programas y proyectos y cuenten además con los recursos necesarios para su ejecución, en sus respectivos presupuestos. 4. Que con la ejecución de esos programas y actividades de interés público, se genere un gran impacto social, previstos en el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política y en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, el Municipio de procederá a adelantar el procedimiento competitivo, previa indicación de los factores objetivos de selección, en los que se señalara la forma de calificación, para celebrar el Convenio de Asociación.

DECRETO NACIONAL 092 DE 2017

Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, En el mismo sentido y de acuerdo con lo allí estipulado, El Municipio publicará la Invitación Pública en la página web **http://www.colombiacompra.gov.co/**

LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 5 del Decreto 092 de 2017** el cual dispone entre otras que ":Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección"; se informa que a todas las ESAL que cumplan con los requisitos de esta invitación y de los estudios previos y ofrecen en dinero una suma igual o superior al 30% del valor de esta convocatoria el proceso se limitará a las ESAL que realicen dicho ofrecimiento para lo cual se deberá presentar solicitud debidamente firmada por el representante legal de la ESAL y el documento el cual solo puede ser una fiducia a nombre del objeto del proyecto o un cupo crédito por el valor que ascienda a la suma ofrecida.

En caso que solo una ESAL ofrezca el 30% o más del valor del presupuesto el convenio se realizara de manera directa con la misma siempre y cuando cumpla con los demás requisitos exigidos en esta invitación y estudios previos. Si es más de una ESAL que presenta dicha petición la convocatoria se limitará a las mismas.

Por lo que cuando existan más de dos Entidades Sin Ánimo de Lucro dispuestas a aportar el 30% del valor del convenio en dinero la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a la entidad sin ánimo de lucro con la que celebra el convenio y justificar los criterios para tal selección. Es decir, que la Entidad Estatal debe aplicar criterios objetivos que le permitan comparar las características de desempeño necesarias para el convenio, comparar a las Entidades Sin Ánimo de Lucro y celebrar un acuerdo con aquella que demuestre las condiciones requeridas por la Entidad Estatal. (Código Civil artículo 28, Decreto 092 de 2017 artículo 5)

1.3 CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece el correo del Municipio de Turbaco el cual las Personas naturales o jurídicas podrán solicitar todas las observaciones, inquietudes o solicitudes en la página de la plataforma de SECOP I o del correo suministrado para el proceso.

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del correo de la Alcaldía del municipio de Turbaco en la Plataforma del SECOP I o del correo suministrado para el proceso, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el municipio y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El **MUNICIPIO DE TURBACO** cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE**

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) Para la ejecución de este proyecto se requiere que la entidad sin ánimo de lucro realice un aporte mínimo en el área De publicidad en los medios de Comunicación ya sea en medios escritos, tv o por medio de páginas Web, Bienes y Servicios, Análisis, Actividades de Planeación, pólizas, vallas, actividades logísticas. Equivalente al 10% del valor del Convenio.

La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto municipal para la Vigencia Fiscal 2019, con cargo a los Certificado de disponibilidad Presupuestal No 509001 de 09 de mayo de 2019.

Éste valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el Convenista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

• Capacitación en capacidad de desempeño laboral

• Estrategias y medidas prácticas para un buen desempeño laboral

ITEM	ACTIVIDADES Y SUS COMPONENTES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Capacitación en desempeño laboral	2	$2,500,000	$5,000,000
2	Estrategias y medidas prácticas modelo para un buen desempeño laboral	3	$6,000,000	$6,000,000
3	Capacitación y entrega de material informativo sobre legislación para calificación de desempeño entidades publicas	2	$6,000,000	$6,000,000
4	Trabajador social	2	$1.500.000	$3,000,000
5	Abogado	2	$1.500.000	$3.000.000
6	Psicólogo	2	$1.500.000	$3,000,000
7	Gastos de operación y logistica	1	$4,000,000	$4,000,000

	Valor total de Proyecto			$30,000,000

PLAZO DEL CONVENIO: Sera de cinco (05) días a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ENTREGA DE APORTES: La Alcaldía Municipal de Turbaco pagara el valor del presente convenio a través de un pago 100% total que será pagado al finalizar el desarrollo del objeto contractual previa certificación de cumplimiento de actividades por parte del supervisor y previo cumplimiento de las garantías exigidas

Se debe Entregar un (1) informe final técnico, en medio físico y en digital, que dé cuenta de la ejecución del 100% de las actividades del convenio, así como del informe financiero y contable que evidencie la ejecución de los recursos realizados a la entidad que ejecutó el proyecto.

A la cuenta de cobro que presente el Asociado y que se originen en el convenio de asociación, se le harán las deducciones establecidas por la Ley. El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo exclusiva ésta para el Convenio.

PARÁGRAFO I: La ESAL al momento de obtener los recursos deberá realizar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo exclusiva ésta para el Convenio.

SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

El supervisor del presente convenio será la Secretaría general del municipio, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes:

a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL

b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto del convenio, dentro de las condiciones y características exigidas.

c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al MUNICIPIO.

d) Levantar y firmar las actas respectivas.

e) Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las actividades y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL.

f) Informar y solicitar oportunamente a la Oficina de Contratación la prórroga al convenio o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.

g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio.

h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.

i) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

RIESGOS. Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el proceso de contratación

conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías, así como quine debe asumirlos fueron analizados en los respectivos estudios previos los cuales hacen parte de esta invitación.

Los posibles riesgos están asociados a eventos externos al proyecto que ponen en riesgo su ejecución, en cuanto a la ejecución del proyecto.

Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Efectos	Medidas de mitigación

Administrativo	Que no se puedan suscribir los contratos para la implementación y operación del Proceso con las comunidades	Raro	Menor	Limitación en el desarrollo del proceso administrativo para suscribir convenios	Solicitar de manera rigurosa y con anterioridad todos los documentos y soportes necesarios.
Operacional	No se logra la articulación institucional para el desarrollo del plan de emergencias	improbable	Menor	No consecución de los objetivos del proyecto, no se impacta con acciones directamente con las comunidades	Establecer planes de acciones puntuales y detallados que permitan definir acciones concretas frente a las problemáticas
Administrativo	Nulo o bajo interés y participación de las diferentes entidades en participar en la ejecución del proyecto para los planes de emergencias y riesgos	moderado	Mayor	Dificultad para validar la información en el diagnóstico inicial	Planeación anticipada de las reuniones y encuentros con los diferentes actores en participar en los simulacros y capacitaciones

ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LAS EXIGENCIAS DE LAS GARANTÍAS.

La ESAL deberá, constituir a favor del MUNICIPIO DE TURBACO , una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del cooperante, así:

Cumplimiento del Contrato : de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 20 % del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y hasta la liquidación del mismo, plazo previsto para la liquidación del respectivo contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Turbaco de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contrato garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

Calidad del Servicio: Por una cuantía del 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más DOS meses.

LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de Turbaco, por tal motivo, el Convenista deberá, sufragar todos los gastos que ello presente.

1.5 CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO

El cronograma de la presente invitación pública, está determinado directamente a través de los documentos para descargarlo en la plataforma SECOP II.

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, el MUNICIPIO DE TURBACO lo comunicará a través de la plataforma SECOP II a través de adendas. El Decreto 092 de 2017 establece la necesidad de que la Entidad Estatal haga un proceso competitivo, pero no establece plazos ni condiciones. Las Entidades Estatales son autónomas de establecer los términos y condiciones de estos procesos.

1.6 ENTREGA DE PROPUESTAS

En este proceso NO se recibirán las ofertas o documentos del Proceso de Contratación en físico de acuerdo al Proceso escogido por la entidad en el caso concreto (Contratación régimen especial) ON LINE

No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. De suceder este evento, los sobres respectivos serán devueltos al proponente.

1.7 ACTO DE CIERRE

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso.

Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y

publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizara de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP I.

MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN-

Podrán participar todas aquellas personas jurídicas sin ánimo de lucro, que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a. La propuesta deberá ser entregada en la fecha y hora señalada para el cierre en físico debidamente firmada por el representante legal de la ESAL. Según el cronograma establecido en el **SECOP II.**

b. La propuesta técnica y económica y los requisitos habilitantes para acreditar su idoneidad deberán ser entregados en sobre cerrado plenamente identificado, con el Objeto de la presente invitación pública, el nombre de la ESAL, teléfono de contacto y dirección de correspondencia.

c. La propuesta deberá contener debidamente diligenciados cada uno de los formatos anexos que se relacionan en el presente proceso competitivo con los respectivos soportes, se aclara que los anexos solo se recibirán debidamente diligenciados y firmados por el proponente y/o representante legal, Las enmendaduras, tachaduras o repisado de cualquier documento en cualquier parte de los mismos, dará lugar a no ser tenido en cuenta como válido, salvo la anotación o convalidación en el cuerpo del mismo y con la firma de quien lo expide.

d. La ESAL que no está registrada en el SECOP II **NO** podrá participar.

e. La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el contenido de la presente invitación, así como los estudios y documentos previos, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente proceso competitivo. La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada por la entidad.

f. Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la información requerida en el presente proceso competitivo, el cual se entregará en un sobre cerrado debidamente marcado en la fecha y hora descrita en el cronograma anterior en el lugar que disponga el cronograma.

1.7 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

PROPUESTAS PARCIALES

No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso el Municipio no hará adjudicaciones parciales.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS

En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

PARTICIPANTES

Para poder participar en el presente proceso de selección objetiva, se requiere Persona Jurídica sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuyo objeto social le permita el desarrollo de las actividades de interés público descritas en el presente proceso.

DOCUMENTOS A LLEGAR CON LA PROPUESTA- ASPECTOS JURIDICOS

Adicionalmente a los soportes requeridos para acreditar los criterios habilitantes de idoneidad y los criterios para la ponderación de las ofertas deberá entregar los siguientes documentos:

Carta de presentación de la propuesta: De acuerdo con el contenido del anexo 01 suministrado, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal, razón por la cual la entidad verificará los antecedentes fiscales y disciplinarios del proponente a quien se le adjudique el contrato, y éste deberá aportar copia de los antecedentes judiciales.

Hoja de vida de la función pública para personas jurídicas.

RUT- de la persona jurídica.

Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, expedido durante los últimos sesenta 60 días, contados a partir del cierre y al día por su Renovación. Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, donde conste que el objeto social es acorde con el objeto del presente contrato y que el representante legal se encuentra facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

Copia de la cedula del representante legal

Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del representante legal y de la persona jurídica.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de CINCO (05) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial.

FACTORES DE DESEMPATE.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el MUNICIPIO escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los presentes términos de referencia. Si persiste el empate, escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar a la entidad ganadora.

Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

RECHAZO DE PROPUESTAS:

El Municipio de Turbaco, rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando los ítems y/o servicios ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica mínima exigida en la presente invitación.

2. Cuando en la verificación de los ítems, requeridos se encuentre errores en los cálculos matemáticos de los precios ofrecidos o no coincidan los totales ofrecidos.

3. Cuando la entidad verifique por si misma que el proponente no reúne la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes exigidos en el presente proceso.
4.
5. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.

6. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.

7. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en el presente proceso de contratación.

8. Cuando la oferta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la entidad Contratante.

9. Cuando el Proponente **No** esté inscrito en el SECOP II

10. Cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución del mismo.

11. Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.

12. Cuando los proponentes no oferten la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la especificación exacta de las características técnicas.

13. Cuando las propuestas sean enviadas por correo, correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.

14. Cuando **NO** se presente la Carta del Aporte Económico de la ESAL y adjunte los documentos de pruebas exigidos para ello.

15. Cuando, las propuestas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha Límite, conforme a los términos indicados en el presente proceso de selección del contratista. En este caso, serán rechazadas y devueltas al proponente, en las mismas condiciones en que fueron recibidas.

16. Cuando el proponente no acuda a la citación de verificación de precio artificialmente bajo.

17. Cuando el proponente no justifique válidamente con documentos u otros medios de prueba fehacientes que los precios ofertados no constituyen precio artificialmente bajo.

18. Cuando el Proponente **NO Suscriba** su interés de participar en dicha Convocatoria en el SECOP II muy a pesar de que esté inscrito en la Plataforma.

19. Cuando **NO se cumpla con los requisitos financieros y de estructura organizacional.**

CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes del proponente, y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad definidas por la ley y en caso que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos de la oferta con el segundo mejor puntaje y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso; Igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma.

1.8 ANALISIS DE LAS PROPUESTAS

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificaran los requisitos habilitantes de tipo jurídico y de experiencia o técnico de las propuestas presentadas de acuerdo al Decreto 092 de 2017 y las exigencias de estos términos.

El **MUNICIPIO** podrá solicitar a las entidades, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni el Municipio solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

1.9 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de estos términos, se pondrá a disposición de las entidades, el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II.

Durante el traslado de las evaluaciones, la ESAL no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustentes el ofrecimiento realizado.

NOTA IMPORTANTE: El MUNICIPIO publicará el informe de evaluación por el término indicado en el cronograma, el cual será de mínimo un día hábil, término dentro del cual, el o los proponentes, deberán revisar sus evaluaciones verificar el motivo de sus no habilitaciones o rechazos y subsanar o presentar las observaciones del caso, en el término indicado por la entidad

1.10 SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

El Municipio suscribirá el Convenio con la ESAL que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y haya obtenido el máximo puntaje.

2. CONDICIONES EXIGIDAS AL OBJETO DEL CONVENIO

2.1 CAPACIDAD JURÍDICA: (CUMPLE / NO CUMPLE)

En el presente proceso pueden participar entidades privadas sin ánimo de lucro cuyo objeto social esté relacionado con el objeto a celebrarse.

El Municipio también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el convenio. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y registro nacional de policía para verificar que no haya sanciones inscritas.

El objeto social será revisado por la entidad por medio del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, de cada oferente, esto para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del convenio.

2.2 ANTIGÜEDAD: (CUMPLE / NO CUMPLE)

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo cuatro (04) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.
Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 60 días.

2.3 INDICADORES DE IDONEIDAD

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las entidades estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad El artículo 3 de Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que su objeto estatutario de la ESAL tiene el objeto del proceso de contratación y por lo tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

La entidad estatal debe tener en cuenta los atributos de la ESAL para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad.

El Municipio tiene en cuenta los atributos de la ESAL para hacer la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se considerarán los siguientes aspectos:

2.3.1 CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO (CUMPLE / NO CUMPLE).

Las ESAL deberán aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del convenio a celebrarse; además, copia de los estatutos con el fin de verificar que en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes.

2.3.2 Capacidad del personal de la ESAL (Cumple / No Cumple).

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad, donde conste la planta de cargos actual y especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto.

2.3.3 EXPERIENCIA (CUMPLE / NO CUMPLE).

La experiencia que relacione y aporte la ESAL debe ser en las actividades requeridas para desarrollar el programa descrito. Deben documentar su experiencia y desempeño en desarrollo de proyectos apoyados por empresas privadas o públicas para demostrar su idoneidad en la realización de las actividades que pretende financiar el Municipio.

Para certificarla debe aportar la relación completa de Dos (2) contratos o convenios que sumados sean igual o superior al Doble del presupuesto Oficial de la presente invitación , Mínimo Un Contrato o Experiencia en la ejecución de Proyectos de capacitaciones y otro cuyo objeto sea similar al objeto a contratar. Igualmente que demuestre experiencia por más de Tres (03) años en los últimos Cinco años.

Para acreditar la experiencia debe aportar certificaciones o actas de liquidación o copia de los contratos o convenios, en las certificaciones se debe indicar:

a) Identificación del contratante
b) Contratista / Asociado
c) Objeto del contrato / convenio
d) Valor total
e) Fecha de celebración del contrato / convenio
f) Información inherente al cumplimiento y calidad del servicio
g) En caso de unión temporal o consorcio se sumarán las experiencias en proporción a la participación del contratante o integrante de conformidad con las directrices señaladas por Colombia Compra Eficiente.

2.3.4 Reputación (Cumple / No Cumple).

Para verificar la reputación de la ESAL, el Municipio revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL.

Adicionalmente, el Municipio cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y otro personal clave de las ESAL.

1.4 CAPACIDAD FINANCIERA (CUMPLE / NO CUMPLE).

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

IL = Activo corriente / Pasivo corriente

Son las razones financieras que nos facilitan las herramientas de análisis para establecer el grado de liquidez de una empresa y por ende su capacidad de generar efectivo, para atender en forma oportuna el pago de las obligaciones contraídas. **Se establece como parámetro un IL mayor o igual a 2 o indeterminado**

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

IE = Pasivo total / Activo total

Son las razones financieras que nos permiten establecer el nivel de endeudamiento de la empresa o lo que es igual a establecer la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa. **Este indicador se establece que será menor o igual a 1**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

RCI = Utilidad operacional / Gastos de intereses

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Por tanto, para este proceso la ESAL debe acreditar una **razón de cobertura de intereses: ≥ 1 o INDETERMINDADO**

2.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Son las razones financieras que nos permiten establecer el grado de rentabilidad para los accionistas y a su vez el retorno de la inversión a través de utilidades generadas.

Rentabilidad del patrimonio

RP = Utilidad operacional / Patrimonio

El rango establecido para este indicador se establece en que sea **mayor o igual a 0**

Rentabilidad del activo

El rango establecido para este indicador se establece en que sea **mayor o igual a 0**

Por lo anterior, conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía de Colombia compra eficiente se verifica el indicador sobre la eficiencia de la ESAL determinado por la siguiente fórmula:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2018

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2018

El resultado del cálculo anterior deberá **ser igual o superior al 30% del P.O.** y la información será tomada de los estados financieros auditados de la vigencia 2018, debidamente soportados en el SECOP II por la entidad sin ánimo de lucro.

RESULTADO: CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ Para seguir el trámite de Adjudicación

3. APORTE ECONÓMICO DE LA ESAL

DOCUMENTACIÓN

Carta de presentación de la propuesta en donde deberá indicar su aporte económico y/o en especie y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Municipio en la presente convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta, el no hacerlo constituye **causal de rechazo de la misma.**

4.0 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

4.1 FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN.

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la convocatoria.

Posteriormente las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados a continuación:

El puntaje Máximo se otorgará sobre Trecientos (300) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

Criterios de Evaluación	Puntaje máx.
Factor técnico de la entidad	150
Factor económico	50

Aportes de la ESAL	**100**

TOTAL PUNTAJE	**300**

PARAGRAFO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 el cual dispone entre otras que ":Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección"; se informa que a todas las ESAL que cumplan con los requisitos de esta invitación y de los estudios previos y ofrecen en dinero una suma igual o superior al 30% del valor de esta convocatoria el proceso se limitará a las ESAL que realicen dicho ofrecimiento para lo cual se deberá presentar solicitud debidamente firmada por el representante legal de la ESAL y el documento el cual solo puede ser una fiducia a nombre del objeto del proyecto o un cupo crédito por el valor que ascienda a la suma ofrecida.

En caso que solo una ESAL ofrezca el 30% o más del valor del presupuesto el convenio se realizara de manera directa con la misma siempre y cuando cumpla con los demás requisitos exigidos en esta invitación y estudios previos. Si es más de una ESAL que presenta dicha petición la convocatoria se limitará a las mismas.

Por lo que cuando existan más de dos Entidades Sin Ánimo de Lucro dispuestas a aportar el 30% del valor del convenio en dinero la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a la entidad sin ánimo de lucro con la que celebra el convenio y justificar los criterios para tal selección. Es decir, que la Entidad Estatal debe aplicar criterios objetivos que le permitan comparar las características de desempeño necesarias para el convenio, comparar a las Entidades Sin Ánimo de Lucro y celebrar un acuerdo con aquella que demuestre las condiciones requeridas por la Entidad Estatal. (Código Civil artículo 28, Decreto 092 de 2017 artículo 5)

EL FACTOR TÉCNICO tiene un puntaje de hasta CIENTO CINCUENTA PUNTOS (150) y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Acreditar que como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del personal de que va a contratar para la Ejecución del Contrato, sean domiciliadas en el Municipio de Turbaco para lo cual presentará el listado del personal dentro de los documentos de la oferta.

Contar con un coordinador del programa que tenga experiencia en procesos al objeto a contratar superior a dos (2) años. En la cual se debe anexar las respectivas hojas de vida.

FACTOR ECONÓMICO.
El precio de la propuesta tendrá una asignación de CINCUENTA (50) puntos, para el valor total, en el orden que a continuación se expone: Se ordenan las propuestas de menor a mayor precio, y se asignara puntaje descontando de 10 en 10 hasta un máximo de 10 puntos, por precio, es decir el máximo valor a obtener es 50 y el menor valor a obtener es 10 puntos.

1. PROPUESTA MÁS ECONÓMICA 50 PUNTOS
2. SEGUNDO MAYOR VALOR 40 PUNTOS
3. TERCER MAYOR VALOR 30 PUNTOS
4. CUARTO MAYOR VALOR 20 PUNTOS
5. LOS DEMÁS VALORES SUPERIORES 10 PUNTOS

Se entiende que los valores ubicados en el puesto 2, 3, 4, 5, son MAYORES y en forma ascendente con respecto al menor valor ubicado en el puesto 1. Se elabora luego el cuadro resumen de puntajes por precio total, sumando los valores para cada uno de los proponentes, con lo cual se obtiene el ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

APORTES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) (150 puntos máximo)

Para la ejecución de este proyecto se requiere que la entidad sin ánimo de lucro realice un aporte mínimo

La entidad sin ánimo de lucro aportará SI lo realizan especie lo siguiente:

1. Publicidad en los medios de Comunicación ya sea en medios escritos, tv o por medio de páginas Web un aporte mínimo Equivalente al 10% del valor del convenio.

2. Un aporte del 30% del valor del presupuesto en dinero.

3. La entidad sin ánimo de lucro que realice el aporte antes citado tendrá un puntaje de 50 puntos.

1. PROPUESTA QUE HAGA EL MAYOR APORTE 50 PUNTOS
2. SEGUNDO VALOR 40 PUNTOS
3. TERCER VALOR 30 PUNTOS
4. CUARTO VALOR 20 PUNTOS
5. LOS DEMÁS VALORES SUPERIORES 10 PUNTOS

Se entiende que los valores ubicados en el puesto 2, 3, 4, 5, son MENORES y en forma ascendente con respecto al Mayor valor ubicado en el puesto 1. Se elabora luego el cuadro resumen de puntajes por precio total, sumando los valores para cada uno de los proponentes, con lo cual se obtiene el ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

SOLICITUD PARA SUBSANACIÓN

En atención a lo consagrado en la ley, la entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTAS

La Comunicación de Aceptación de la propuesta se hará por parte de la entidad contratante por medio escrito la cual se publicara en la página web www.colombiacompra.gov.co **SECOP II**

Original firmado
ANTONIO VICTOR ALCALA PUELLO
Alcalde Municipal.

ANEXO 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN

Turbaco xx DE xxx de 2019

Señores
ALCALDI MUNICIPAL

Ref.: INVITACION PUBLICA No CONV-ESAL-053-2019

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección de la referencia, tendiente a convenir: "XXXXXXXXXXX".

Así mismo, en el evento que se me adjudique el proceso, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el Cronograma del Proceso. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del Proceso de Selección, así como los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por EL XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXXX.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

2. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato. Igualmente, que voluntariamente acepto las condiciones del convenio fijadas en la Invitación Pública de la referencia por parte del XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXXX

3. Que en caso que sea adjudicado el proceso por mi oferta me comprometo a suscribir el acta de iniciación con EL XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXXX y a terminar el convenio dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
4. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
5. Que, con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
6. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
7. Que acepto las especificaciones técnicas en los términos indicados en las condiciones de la Selección y en el Contrato.
8. Que responderé por la calidad de los servicios/bienes contratados, sin perjuicio de la constitución de las garantías exigidas.
9. Que leí cuidadosamente las condiciones de la Selección y elaboré mi propuesta ajustada a las mismas.
10. Que conozco todas las adendas expedidas a las condiciones de la Selección.
11. Que conozco todos los documentos sobre aclaraciones.

12. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la Selección

13. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del
proponente
Cédula de ciudadanía o NIT
Representante legal
País de origen del proponente

El plazo de ejecución del contrato será xx (xx) días calendario a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

14. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal según las siguientes normas:
15. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.
16. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Correo Electrónico: _____
Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. Nº _____ de _____

ANEXO 02

CAPACIDAD DEL PERSONAL Y CARTA DE COMPROMISO (FACTOR TECNICO)

Turbaco xxx DE xxxxx de 2019

Señores
ALCALDIA DE TURBACO

Ref.: INVITACIÓN PUBLICA No CONV-ESAL-053-2019

Por medio del presente me permito ofrecerles la carta de compromiso como es el **Factor Técnico y la Capacidad del personal**, tendiente a **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE JORNADAS DE CAPACITACIONES DE FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA ALCALDIA DE TURBACO PARA LA EVALUACION DE DESEMPEÑO.**

PERSONAL:

Atentamente,

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Correo Electrónico: _____
Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. Nº _____ de _____

ANEXO NO. 03

OFERTA ECONÓMICA.

NOTA: FORMA Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

En la propuesta económica la ESAL presentará su oferta, el interesado deberá especificar el valor del aporte económico ofertado, según el cuadro que se indica a continuación sin exceder del XXXX% del aporte total del Municipio. ADJUNTO CON EL FORMATO NUMERO 8 EN FORMATO EXCEL.

De igual forma se debe indicar el Valor del Aporte por parte de la ESAL Al Proyecto

1. PROPUESTA ECONOMICA

PROCESO : CONV-ESAL-053- 2019
ANEXO PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTADO POR LA ESAL
1	Propuesta del Convenio por la ESAL	$ 30.000.000	$

2. APORTES OFRECIDOS EN DINERO (%)

APORTES DEL PROYECTO

ITEM	CONCEPTO	APORTE OFRECIDO EN DINERO
1	APORTES OFRECIDOS EN DINERO (%)	$

3. APORTES EN ESPECIE

APORTES EN ESPECIE

ITEM	CONCEPTO	VALORACION
1	Publicidad en medios de Comunicación	$

Bajo la gravedad de Juramento en representación de la ESAL manifiesto que mi propuesta económica ascienda a la suma de xxxxxxxxxxx. Valores que se obtuvieron de la sumatoria de los anteriores ítems.

Especificación de Valores en Letras y Números

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Correo Electrónico: _____
Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. Nº _____ de _____

ANEXO NO. 4

EXPERIENCIA.

4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE					
Proponente_____					
Cliente	Contrato	Objeto	Valor a la fecha de finalizar la ejecución / o valor facturado	Lugar de ejecución del contrato	Plazo ejecución contrato
Fecha Inicio (día/mes/año)			Fecha Fin (día/mes/año)		

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Correo Electrónico: _____
Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. Nº _____ de _____

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ANEXO Nº 5

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de_____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el presente proceso _____ y tiene como objeto:_____, en los términos prescritos en el estatuto general de Contratación y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

- El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los

_____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS)

Firma

C.C.

ANEXO 6

CERTIFICADO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Turbaco xx de xxxxxxxxx de 2019
Señores
MUNICIPIO DE TURBACO BOLIVAR

REFERENCIA: OBJETO: XXX".

El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (…)) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual.
Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento. Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011.

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Correo Electrónico: _____
Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. Nº _____ de _____